



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, INFORME N° 004-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 927-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 73-2021-YRBY-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2144-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 093-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 289-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1169-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1208-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 116-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 361-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1434-2021-PIH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 1327-2021-SEI/GIP/GM/MPMN; para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389340, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*; y el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobación del documento Técnico. Aprobar el Documento Técnico "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIAS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19"**;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve *"desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura"*, siendo que en el numeral N° 01, señala: **"Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros"**;

A/EI/GIP/MPMN  
R/EE/AL/GIP/MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SEI  
OSLO  
C/PI  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

Que, mediante INFORME N° 004-2021-MAACH-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de julio 2021, el Arq. Marco Antonio Acero Charaña – Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, remite: "**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CON C.U.I. N° 2389340**", siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 927-2021-SEI/GIP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 73-2021-yrbv-IO-OSLO-GM-MPMN, de fecha 20 de julio de 2021, el Ing. Yemen R. Bedoya Vera – Inspector de Obra, concluye: "**Luego de la revisión del Informe al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", y levantadas las observaciones, procedo a declarar el Informe como APROVADO**"; Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del INFORME N° 2144-2021-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 093-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de julio de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...). Por lo tanto, se considera que debe continuar con las recomendaciones hechas por la SEI y por la OSLO, respecto a la continuidad de los trámites para la aprobación (vía acto resolutorio) del referido plan de trabajo. Se recomienda que la SEI exhorto al equipo técnico responsable de la elaboración del expediente técnico a que se cumpla con los plazos y los montos dispuestos en el Plan de Trabajo; asimismo, se exhortamos a que la SEI coordine el registro y la actualización del Formato N° 12-B respecto al seguimiento del avance de la elaboración del expediente técnico, considerando que es una función establecida en el marco normativo correspondiente. (...)". Siendo ratificado y comunicado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por el Ing. Luis Alberto Colque Guerra – Sub Gerente de Programación de Inversiones a través del INFORME N° 289-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 1169-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de julio de 2021, dirigido a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, realiza observación a conformidad del plan de trabajo, indicando: "(...). no se encuentra registrado en el PMI 2021, por lo que se le solicita a su despacho realizar los trámites que correspondan para su incorporación como inversión no prevista, en coordinación con la oficina de programación Multiannual de Inversiones OPMI de la Municipalidad. (...) Al no contar con dicho registro no podrá realizarse la certificación y ejecución alguna con cargo al presupuesto en el periodo 2021, toda vez que los sistemas administrativos como es la de inversiones y SLAF se encuentran enlazados".

Que, mediante INFORME N° 1208-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita continuidad de aprobación de plan de trabajo y asignación presupuestal para el proyecto con CUI N° 2389340, indicando en el literal f) de dicho informe que: "**Mediante el Informe N° INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 17 agosto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre la solicitud de presupuesto, otorgando la previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico**", en tal sentido se aprecia que a folios veintidós (22) de los actuados del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2389340; obra una copia simple del INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere según INFORME N° 1068-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita disponibilidad presupuestal por un total de S/. 537,994.83 Soles, para la ejecución de Planes de Trabajo de seis (06) proyectos con CUI N° 2180790, 2520332, 2389340, 2508297, 2338414, 2515951; opinando en consecuencia que: "**Isto los actuados y considerandos, el financiamiento de los Planes de Trabajo se preveera con los Mayores Ingresos a recibir en el presente ejercicio, por lo que se otorga previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para elaboración de Expediente Técnico**" (el subrayado es agregado); pronunciamiento que garantiza el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2389340;

Que, mediante INFORME N° 116-2021-AECF/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Ing. Américo Erick Calizaya Flores y asimismo mediante INFORME N° 361-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, señalan que se continúe con los procedimientos administrativos para la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, mediante INFORME N° 1434-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de setiembre de 2021, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "**Isto, la Normatividad vigente, actuados favorables y considerando, se precisa continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutorio del Plan de Trabajo para elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado:**

MEZI-GIP/MPMN  
BRHE/AL-GIP/MPMN  
Cc.

A  
GM  
GM  
GPP  
SEI  
OSLO  
OHL  
Archie





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 151-2021-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINÁ DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROYECTO DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2389340, según detalle: Fuente Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: S/. 69,189.63 Soles, Plazo de Ejecución: 90 Días Calendario";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1020-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de setiembre de 2021, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal señalando: "Conforme expuesto en los párrafos que preceden y análisis legal realizado este despacho **OPINA** procedente que: Mediante Acto Resolutivo se **APRUEBE** el Plan de Trabajo para la **Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINÁ DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROYECTO DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2389340, de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Plan de Trabajo: S/. 69,189.63 soles, Plazo de Ejecución: 90 Días Calendario";

Que, en vista del contenido del Expediente para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINÁ DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340; se procedió a verificar en el Banco de Inversiones – Consulta Cartera de PMI, corroborando que cuente con Programación del Monto de Inversión al 2021 y PIM 2021, obteniendo:



*[Firma manuscrita]*

invierte.pe Banco de Inversiones  
Consulta de Cartera PMI

Cartera de Inversión: QV0A2

Prioridad	Orden programación	Sector	DPM	Nivel Gobierno	Código único	Código idea	Tipo de inversión	Nombre inversión	Cupo actualizado (S/)	Desembolso acumulado (S/)	PIM 2021 (S/)	Programación del monto de inversión (S/)			
												Monto año 2021 (S/)	Monto año 2022 (S/)	Monto año 2023 (S/)	Monto año 2024 (S/)
22	F	GOBIERNO LOCALES	OFICINA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO	GOBIERNO LOCAL	2389340		PROYECTO DE INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINÁ DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	2,627,124.80	0.0	0.0	70,274.70	0.0	3,237,197.30	1,572,040.00

Fuente: MEF-Banco de Inversiones al 20/09/2021

Que, como se aprecia del cuadro precedente, el proyecto de inversión no cuenta con asignación de PIM 2021, por lo que mediante INFORME N° 1327-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de setiembre de 2021, la Ing. Paola Jovanna Linares Ríos – Sub Gerente de Estudios de Inversión solicita continuidad de aprobación de plan de trabajo, indicando en el literal f) de dicho informe que: "Mediante el Informe N° INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 17 agosto, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda emite opinión sobre la solicitud de presupuesto, **otorgando la previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para la elaboración del Expediente Técnico**", en tal sentido se aprecia que a folios veintidós (22) de los actuados del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUINÁ DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340; obra una copia simple del INFORME N° 1282-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda refiere según INFORME N° 1068-2021-SEI/GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión solicita disponibilidad presupuestal por un total de S/. 537,994.83 Soles, para la ejecución de Planes de Trabajo de seis (06) proyectos con CUI N° 2180790, 2520332, **2389340**, 2508297, 2338414, 2515951; opinando en consecuencia que: "Isto los actuados y considerandos, el financiamiento de los Planes de Trabajo se previera con los Mayores Ingresos a recibir en el presente ejercicio, por lo que se otorga **previsión presupuestal correspondiente única y exclusivamente para elaboración de Expediente Técnico**" (el subrayado es agregado); pronunciamiento que garantiza el financiamiento para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2389340;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2020, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELLAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de Enero del 2020 (...)" y RATIFICADO mediante Resolución de Alcaldía N° 059-2021-A/MPMN, de fecha

MEZ: GIP/MPMN  
RFE: M-GIP/MPMN  
Cc:

- A
- GM
- GIP
- SEI
- OSLO
- CHL
- Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 151-2021-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 20 de setiembre de 2021

02 de febrero de 2021 que dispone: "ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de **Gerente de Infraestructura Pública** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de Enero del 2021";

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, cuyo expediente cuenta con cuarenta y dos (42) folios sueltos con un (01) file a veintidós (22) folios y un (01) CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2389340
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	: UEI de la Gerencia de Infraestructura Pública-Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
PRESUPUESTO	: S/. 69,189.63
Elaboración de Expediente Técnico	: S/. 58,821.90
Evaluación del Expediente Técnico	: S/. 10,367.73
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 90 días calendario

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en los INFORMES N° 1282 y 1434 - 2021-SPH/GPP/GM/MPMN.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE N°275 EN EL SECTOR ESTUQUIÑA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2389340, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

AEZU/GIP/MPMN  
BREFE/ALGIP/MPMN  
CC  
V  
GM  
GPM  
SLI  
OSLEP  
OUI  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

